



ADENDA No. 2

INVITACION A COTIZAR No. 202 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DOTACIONES Y ACUERDOS CONVENCIONALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VIGENCIA 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 11 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

11. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos, cumplidos estos requisitos, se designará una comisión, la cual estará conformada por dos (02) representantes de los empleados públicos y dos (02) representantes de las directivas del Instituto, quienes calificarán las muestras aportadas por los oferentes y darán la evaluación técnica a las mismas.

El Instituto se reserva el derecho a: renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica, cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto y a modificar las cantidades a adjudicar de acuerdo al índice de rotación del personal.

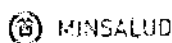
La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2. Se modifica adiciona al numeral 2. del anexo técnico Nro. 3, el cual incluye lo siguiente:

2.9 El bono es personal e intransferible, no se puede comercializar, ceder o intercambiar.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ADENDA No. 2

INVITACION A COTIZAR No. 202 DE 2015

2.10 Las prendas adquiridas a través del bono, corresponden a las establecidas en el anexo; no es posible cambiar por elementos diferentes a las características o especificaciones descritas para cada elemento.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/SGAF/JJPA/GC/YACA/Diego